



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**RECAS**  
(Toledo)

# TASA POR LICENCIA DE OBRAS E IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

EMISOR	REFERENCIA	COD. TRIBUTARIO	D.N.I. / N.I.F.	IMPORTE A INGRESAR
--------	------------	-----------------	-----------------	--------------------

## SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		D.N.I./N.I.F.	TELÉFONO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL

**SOLICITO**, previo ingreso de la deuda tributaria correspondiente, la autorización para la ejecución de las obras que a continuación se detallan

DOMICILIO DE LAS OBRAS	NOMBRE Y APELLIDOS, O RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR:	

## CÁLCULO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (VER AL DORSO)

BASE IMPONIBLE: Coste Real y Efectivo de las obras	TIPO	CUOTA (€)
A) TASA POR LICENCIA DE OBRAS SOBRE PRESUPUESTO: _____ €		
B) IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS SOBRE PRESUPUESTO: _____ €	<b>2 %</b>	

**TOTAL A INGRESAR (A+B)** \_\_\_\_\_ €

En Recas a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL SOLICITANTE  
(Firma)

Bancos y Cajas de Ahorro donde puede realizar el pago:

- Caja Rural de Toledo
- Caja Castilla-La Mancha
- Caja Madrid
- Banesto

**LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES PARA FORMALIZAR CORRECTAMENTE ESTE IMPRESO DE AUTOLIQUIDACIÓN**

**PROCEDIMIENTO:**

Si desea obtener Licencia de Obras, debe, en primer lugar, realizar el ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación, en cualquier oficina de los Bancos y Cajas de ahorro que se indican en el anverso de este impreso, y con los justificantes de ingreso y la documentación necesaria dirijase al Registro de Entrada del Ayuntamiento para iniciar la tramitación.

**DOCUMENTACIÓN:**

Para la tramitación de los expedientes de Licencia de Obras será imprescindible la siguiente documentación:

Junto a los justificantes de ingreso deberá aportar, según el caso:

**LICENCIAS DE OBRA MAYOR:**

- 2 ejemplares del Proyecto de Obra visado por el Colegio de Arquitectos ó Técnico cualificado.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según los casos.
- Volante Dirección Facultativa.

**LICENCIAS DE OBRA MENOR:**

- Croquis o Plano describiendo las obras (Estado actual y Estado Reformado).
- Presupuesto de las Obras (Coste Real y Efectivo de las Obras).

**NOTA**

BASE IMPONIBLE: Comprende el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la Base Imponible será determinada por los Técnicos Municipales.

TIPO DE GRAVAMEN: Obra Menor: 1,3 %  
Obra Mayor: 2,5 %

**CUOTA A INGRESAR = BASE IMPONIBLE x TIPO DE GRAVAMEN**

**SUPUESTO DE DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS**

En los supuestos de denegación de Licencia por incumplimiento de normativa o por causa justificada, tendrá derecho a la devolución de la cuota tributaria correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, mediante la oportuna solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Esta autoliquidación se practica a los meros efectos de ingreso a cuenta, sin perjuicio de la que resulte en su día de la reglamentaria comprobación administrativa, pudiéndose modificar en su caso la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole la cantidad que corresponda.

**EL INGRESO DE LA DEUDA TRIBUTARIA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LAS OFICINAS DE LOS BANCOS Y CAJAS DE AHORRO QUE SE SEÑALAN EN EL ANVERSO DE ESTE IMPRESO**